

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

7778 *Resolución de 29 de junio de 2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo con las categorías de Técnico Superior de Actividades Específicas y Oficial de Actividades Específicas sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 27 de abril de 2017 de la Dirección General de la Función Pública («BOE» número 109, del 8), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, como personal laboral fijo con las categorías de Técnico Superior de Actividades Específicas y Oficial de Actividades Específicas, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria del mencionado proceso, se acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso. La lista de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en las páginas web: www.interior.gob.es y www.sefp.minhafp.gob.es, así como en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá número 38, 28071 Madrid.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo las modificaciones que se hubieran producido se publicarán en los mismos lugares en que se publicaron las relaciones iniciales de admitidos, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación el plazo para interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de la Función Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Cuarto.

Designar el Tribunal Calificador cuya composición se hará pública en los lugares señalados en el apartado primero de esta Resolución.

Quinto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio y ejercicio único de la fase de oposición el día 16 de septiembre de 2017, a las 11,00 horas de la mañana en la sede de los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá número 38, 28071 de Madrid

Sexto.

Los aspirantes deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte o cualquier otro documento admisible en derecho que acredite de forma inequívoca su identidad.

No se permitirá utilizar ningún aparato electrónico en ningún momento del examen. Todos los aparatos electrónicos se recogerán al inicio del examen y quedarán bajo supervisión en todo momento hasta la finalización de la prueba.

Madrid, 29 de junio de 2017.–El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

Relación número 1: Técnico Superior de Actividades Específicas

Número de orden 1

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
45755120R	Torres.	Ramírez.	Jonatan Alfonso.	1
51444529S	Moreno.	Alegre.	Ana Cristina.	2
05909844	Teno.	Ramón.	José Manuel.	3

Relación número 2: Oficial de Actividades Específicas

Números de orden 1 y 2

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Causas de exclusión
46865297Z	Oliva.	Mayor.	María África.	4
22965525W	Romero.	Izquierdo.	Caridad.	4
45063348T	Sánchez.	Muñoz.	Encarnación.	4
48431341B	Olmos.	Carrillo.	Raúl.	4
03107290J	Isidro.	Campos.	Estela.	4
09739519P	Prieto.	Gabela.	María José.	4
26237503T	Chacón.	Perea.	José Miguel.	4
07562622S	Montoya.	Córcoles.	Rosalía.	1
12373486S	Prada.	Largo.	Montserrat.	4
50678387A	Pradillo.	Colmenar.	Consuelo.	5

Causas de exclusión:

1. No cumplir con los requisitos exigidos a los candidatos establecidos en la base 2.1.1.
2. No alegar poseer la titulación y/o formación específica exigida en el anexo II de la convocatoria.
3. No se corresponde la forma de acceso consignada con el número de relación y orden solicitado.
4. No corresponde el grupo profesional o categoría con número de relación y número de orden solicitado.
5. No especificar, o hacerlo de forma incorrecta, la categoría / número de orden / número de programa.